

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de noviembre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportación:

Franco	22.50
Libras	40.15
Dólares	9.90
Liras	51.75
Franco suizo	222.50
Reichsmark	3.90
Belgas	165.50
Florines	5.25
Escudos	35.50
Pesos moneda legal	2.26
Coronas suecas	2.35
Coronas noruegas	2.20
Coronas danesas	1.90

Divisas libre importadas voluntaria y definitivamente

Franco	28.15
Libras	50.20
Dólares	12.37
Franco suizo	278.10
Escudos	45.60
Pesos moneda legal	2.95

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Consul general de España en Buenos Aires, participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles que a continuación se expresan:

Consuelo Bermúdez Naveiras, natural de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), hija de José María y de Francisca.

Juan Chanero Pedrero, natural de Logroño (Cáceres), hijo de Francisco y Angela.

Manuel Pérez Vega, natural de Luján (Pontevedra), hijo de José María y Teresa, nacido el 27 de febrero de 1870.

Vicente Morales Rosas, ocurrido el 6 de noviembre de 1937 por accidente de trabajo.

Madrid, 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de los pueblos de San Rafael del Río (Castellón) y Uldecona (Tarragona).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrato asciende a 319.608.12 pesetas.

La fianza provisional a 9.500.00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 29 de los corrientes, a las diez horas, treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposición para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal número..... con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento de los pueblos de San Rafael del Río (Castellón) y Uldecona (Tarragona), se comprometo tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desahogada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda orientar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con la firmas legitimadas y el documento legalizado. Si concurre alguna entidad extrán-

jera. debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, B. Granda.

3122-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 5.ª Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre la Administración principal de Correos de Segovia y la Oficina del Ramo de Jemenuño, por el tipo de cuatro mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Segovia hasta el día 1.º de diciembre de 1939, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 5 del mismo mes a las once horas en la citada Administración principal de Correos de Segovia.

Madrid, 28 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, J. L. de Letona.—Rubricado.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 800 pesetas.

3162-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 5.ª Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conduc-

ción diaria del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Jemenuño y Hoyuelos, por el tipo de mil seiscientos pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Segovia hasta el día 11 de diciembre de 1939, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 16 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Segovia.

Madrid, 28 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, J. L. de Letona.—Rubricado.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 320 pesetas.

3163-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de riegos de la Vega de Pollos (Valladolid).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 25 de los corrientes se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 576.239,18 pesetas.

La fianza provisional, a 17.287,17 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 30 del actual, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposición para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D..... vecino de..... provincia de....., según cédula personal número..... con residencia en..... provincia de....., calle de..... número.....

RO....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de riegos de la Vega de Pollos (Valladolid), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1923.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con la firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 27 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, B. Granda.

3121-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio en España de los súbditos portugueses Tomás Porta de los Santos, Domingo Ramos Caetano, Francisco Ramos Méndez, Manuel Ramos Méndez y Julio Durán Costa, que últimamente estuvieron detenidos en Aracena, se les hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día nueve de noviembre próximo ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 120 a 39 instruido por aprehensión de 70.680 kilos tejidos, 6.400 kilos cáñamo, 11 kilos hilo de colores, 34 pañuelos, 62 bobinas y 320 pesetas en plata, y en el cual figuran como encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte

de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 21 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º El Delegado-Presidente, Sanz. 3.079-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Juntas Administrativas

Por la presente se notifica a don Valentín Martínez Rodríguez, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle del Hospital, núm. 8, y actualmente se halla en ignorado paradero que la Junta Administrativa, reunida el día 12 de septiembre último para ver el expediente número 70-938, seguido sobre contrabando, por aprehensión de una libra de tabaco canario, acordó condenarle a pagar la multa de veinticuatro pesetas, duplo de los derechos, concediéndole el plazo de quince días para ingresar dicha cantidad, pues de no hacerlo se procederá como dispone la Ley de 14 de enero de 1929.

La Coruña, 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ramón Blanco-Rajoy Espada.—Visto-bueno: El Delegado de Hacienda, Fausto García Aboal. 3.079-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Ampliación de industria

Peticionario: Viuda de Ignacio Palacios.

Objeto de la ampliación: Ampliar la reparación de coches y camiones. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Burgos, 14 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, A. Chavarri. 3.003—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria.

Peticionario: José María Alameda Beltrán.

Objeto de la industria: Sucedáneos del café.

Producción: Mil kilos diarios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Burgos, 14 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, A. Chavarri.

3.004—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria.

Peticionario: Don José Feria Jesús, de Tarifa (Cádiz).

Objeto de la industria: Fábrica de conservas y salazones de pescado.

Producción: 9.000 kilos diarios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Calle Fernando García de Arboleya, número 1).

Cádiz, 11 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe de industria, Enrique de Castro. 306-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria.

Peticionario: Don Justo Lara Garzón, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Objeto de la industria: Fabricación de juguetes de madera.

Producción: 1.500 piezas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las ofi-

cinas de esta Delegación de Industria (Fernando García de Arboleya, número 1).

Cádiz, 11 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe de Industria, Enrique de Castro.

3.007—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Peticionario: Francisco Portillo González.

Situación de la industria: Calle de Alcántara, número 25, de Villafranca de los Barros.

Objeto de la industria: Elaboración sucedáneos del café, con los siguientes elementos mecánicos:

Un bombo esférico para el tostado, marca "La Merced", de 100 Kg. de capacidad, accionado con un motor eléctrico de 2 HP.

Un molino triturador, marca "Torras", accionado con un motor de 5 HP.

Una limpiadora marca "Jub's", accionada con un motor de 2 HP.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 18 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.

3.057—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

ANUNCIO

Doña Carmen Estape Cortina, viuda de Emilio Selva, solicita autorización para ampliar una fábrica de curtidos y correas instalada en Badalona con la fabricación del producto "Gelatina apergaminaada Bétulo", con una capacidad de producción de 40.000 piezas de diferentes tamaños, menuales.

No necesita importar maquinaria ni primeras materias.

Se abre un plazo de información pública de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, durante el cual se admiten reclamaciones, por escrito y duplicado, en estas oficinas. Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entreuelo.

Barcelona 5 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.

3.055—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria.

Peticionario: Don Miguel Catell Alberich.

Objeto de la industria: Malte.

Producción: Mil kilos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Taller del Moro, núm. 3.

Toledo, 9 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

1.978—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Nueva industria.

Peticionario: Pablo Brugués Abizanda.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de lana y estambre.

Producción: 36.000 metros anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 10 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.979—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Cámara Rica.

Objeto de la ampliación: Continuar la actual producción de maderas situada en terrenos afectados por la nueva estación ferroviaria ampliada para abastecer los centros de consumo de Burgos y Valladolid.

Producción: Dos mil metros cúbicos de madera aserrada, distribuidos en distintas escuadras y clases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Burgos, 11 de octubre de 1939.—El Ingeniero Jefe, A. Chávarri.

1.980—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Trigo Seco.

Objeto de la industria: Instalación de un taller dedicado a la construcción, reparación y entretenimiento de los equipos sonoros cinematográficos y accesorios.

Producción: 25 equipos sonoros sencillos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Madrid, 10 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas.

1.981—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Nueva industria.

Peticionario: Don Delfín del Río Ortiz y don Manuel González Rodríguez.

Objeto de la industria: Construcción y reparación de maquinaria, con secciones para fundición, mecanización y montaje.

Producción: Cien toneladas por año y jornada normal de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades afectadas por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 8.

León, 7 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

1.982—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID*Nueva industria*

Peticionario: Don Ricardo Candela Puig.

Objeto de la industria: Fabricación de alpargatas vulcanizadas.

Producción: 500 pares de alpargatas o zapatillas en la jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Madrid, 9 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1983—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID*Ampliación de industria*

Peticionaria: Doña Dolores Ecija de la Guerra.

Objeto de la ampliación: Instalación de una fábrica de caramelos.

Capital primitivo: 50.000 pesetas. Capital de la ampliación, 25.000

Producción: 6.000 kilos mensuales. Valor de la maquinaria: 5.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Madrid, 10 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1984—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA*Ampliación de industria*

Peticionario: Hilaturas Caralt Pérez, S. A.

Objeto de la ampliación: Incrementar la producción de fibras textiles procedentes del lino, disminuyendo su importación.

Fábrica, en Tarazona de Aragón. Esta industria posee la maquinaria

necesaria y empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en la Delegación de Industria de Zaragoza, Plaza de Aragón, número 8.

Zaragoza, 6 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible). 1.987—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA*Nueva industria.*

Peticionario: Don Carlos Muller.

Objeto de la industria: Fabricación de toda clase de piezas de acero fundido al horno eléctrico en calidades corrientes y también especiales.

Producción: 900 toneladas anuales de pieza útil.

Maquinaria a importar: Ninguna, por hallarse ya importada una pequeña parte de la que se necesita, construyéndose en España el resto.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Dato, núm. 49, entresuelo.

Vitoria, 10 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Eñas L. de Ullivarri.

3.111—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA*Mejora de industria.*

Peticionario: "Faro de Vigo, Sociedad Anónima".

Objeto de la mejora: Impresión de etiquetas para los suscriptores del periódico.

Maquinaria a importar:

Una máquina de imprimir eléctrica con dispositivos para textos fijos superiores e inferiores, doble pedal, el derecho para imprimir y el izquierdo para la marcha en vacío del multiimpresor.

Cinco mil placas, para seis líneas de texto, adaptables a la máquina anterior.

Veinticinco cajones para 250 placas de las anteriores.

Coste aproximado: 12.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que, tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos, cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Pontevedra, 10 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.989—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA*Nueva industria.*

Peticionario: Don Manuel Garrido Hernández de Campos del Río.

Objeto de la industria: Fábrica de conservas vegetales.

Producción: 172.500 kilos en pulpas y tomates.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, a 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, Gustavo Abizanda. 1.994—O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 3 de enero de 1939, falleció el día 4 del mismo mes el obrero Pedro Rodríguez García, de 18 años de edad, natural de Belmez (Córdoba), hijo de Antonio y Paulina, domiciliado en Belmez (Córdoba) que trabajaba al servicio de la entidad patronal Fábrica de Harinas de don Andrés Sánchez Pastor, de Belmez (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, núm. 6, Madrid.

Madrid, 20 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

3.031—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Don Salvador Argimón Freixas, en nombre de "Argimón y Capo, Sociedad Limitada", ha solicitado autorización para establecer un taller de construcción de modelos miniatura o maquetas y juguetes mecánicos, tales como ferrocarriles, motores, automóviles, buques, máquinas, etc., y piezas sueltas para los mismos.

Producción anual: 16.000 maquetas, modelos o juguetes y 50.000 metros de vía para ferrocarril miniatura

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones por escrito y duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo, 407, entresuelo.

Barcelona, 18 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll, 3.101—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

Nueva industria

Peticionario: Don Máximo Marquina Rodríguez.

Objeto de la industria: Fábrica de quesos y mantiguilla.

Producción mensual: 2.000 kilos de mantequilla y 9.000 kilos de quesos.

Esta industria empleará máquina y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten las escrituras que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Orense.

Orense, 15 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible).

3.102—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

ANUNCIO

Don Alejandro Mira Verdú, con fábrica de turroneos en Granada, capacidad de producción de 1.000 kilo-

gramos diarios durante la temporada, solicita se le amplie para la próxima dicha capacidad de producción hasta 3000 kilogramos diarios.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días pueda presentar reclamaciones en esta Delegación de Industria, Recogidas, 10, 1.º cualquier persona que lo desee.

Granada, 20 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible).

3.103—O

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DEL VI CUERPO DE EJERCITO

Habiendo sufrido extravío en poder de los Sres. Fernández-Villa hermanos, Banqueros de Burgos, la certificación número 597 de fecha 22 de julio de 1938, por pesetas 3.155 28, expedida por la Intendencia Militar del VI Cuerpo de Ejército, a favor de la Compañía Nacional de Oxígeno, Sociedad Anónima, con domicilio en Bilbao, se pone en conocimiento del público para los efectos que hubiere lugar, haciendo presente que si en el plazo de quince días no se ha presentado reclamación alguna sobre el mismo, será extendido un duplicado, que anulará los efectos del original, quedando esta Dirección exenta de toda responsabilidad.

Burgos, 25 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Teniente Coronel encargado del despacho, Francisco Guerrero.

3.109—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b).

Peticionario: Delfín Conejero Iñiguez.

Situación: Carretera Estación-Badajoz.

Objeto de la industria: Molinería de pimentón, cuyo cultivo se está efectuando con resultados satisfactorios y en vía de ensayo en tierras próximas a las riberas del Guadiana. Capacidad de molienda: 350 kilogramos en ocho horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en la oficina

de esta Delegación de Industria de Badajoz.

Badajoz, a 24 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez, 3.110—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don José Silla Mora, de Torrente.

Objeto de la industria: Fábrica de chocolate.

Producción: 6.240 kilos anuales aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Materias primas a importar: Cacao, por valor aproximado de 9.000 pesetas anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

Valencia, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León, 3.091—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Theodoro Leuken Schreven, en representación de la Sociedad "Albert Wellen y Compañía".

Objeto de la industria: Fabricación de quesos y nata.

Producción máxima: 3.000 kilos de queso y 2.000 kilos de nata diarios.

Maquinaria a importar valorada en 10.600 pesetas, para cuya adquisición no precisarán divisas, por ser aportada por la Sociedad como parte del capital a invertir.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sitas en la Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 14 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll, 3.093—O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPANOLA

Nicolás María Rivero, 10

Madrid

TITULOS DESPOSEIDOS

Primera relación.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio último sobre anulación y expedición de duplicados de los títulos que se determinan en la misma, se hace público que las personas que a continuación se relacionan han denunciado a esta Sociedad el haber sido desposeídos de los valores de su propiedad, emitidos por esta empresa, cuya numeración es la siguiente:

Acciones ordinarias al portador, de 50 pesetas nominales cada una.—Don Luis Figueras Bottic: 33.621 a 24, 119.852 a 54, 156.646 y 47, 173.640 a 49, 224.765, 249.778 a 81, 258.783 a 88; el mismo, en nombre de sus hijos menores doña María Gloria, don Luis y don José María Figueras Cabot: 83.338, 241.880 y 81.—Don Pablo de Garnica y Mansi: 60.064 a 9, 164.199 y 200, 194.079 y 80, 225.266 y 7, 237.361 a 4, 243.917 y 8.—Don Baltasar Gómez Liera: 192.558 a 66, 193.045 y 46, 193.246, 224.421 a 26, 225.133 a 47, 225.161 a 66, 229.167 a 69, 239.789 a 97, 229.808 a 32, 234.459 a 76, 236.202 a 16, 236.894 a 933, 236.959, 237.033, 237.109 a 17, 237.413 a 90, 237.657 a 61, 241.165 a 67, 241.739 a 59, 289.690 a 793.—Don Victoriano Lorente: 289.098 a 113.—Don Marcial Higuero Cotrina: 3.916, 61.128 a 39, 80.968 a 73, 200.432 a 40, 325.175 a 78. Obligaciones Hipotecarias 5 por 100, al portador, de 500 pesetas cada una.—Doña Matilde Alzate Echeverri, emisión 1913: 17.205 a 20, 17.241 a 50, 17.281 a 330, 17.341 a 50, 17.353 a 5, 17.357 a 64.—Don Aurelio Rico Barber, Serie D: 193 a 202, 1.591, 5.271 a 95, 11.026 a 35, 15.763 a 65, 17.209 a 14, 20.111 a 150, 28.096 a 28.107, 30.201 a 300.

Se advierte que si en el término de tres meses, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiera sido notificada la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos relacionados y expedición de sus duplicados.

Madrid, 19 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General, Angel L. de La Herrán.

5.039-P

P. A. C. I.

Mutua General Industrial y Agrícola Madrid

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Mutua, se convoca a Junta General Ordinaria que se celebrará en Madrid en el domicilio social de la misma, Atocha, 90, el día 12 del actual, a la dieciséis horas en primera convocatoria y a las dieciséis treinta en segunda, para aprobación del Balance de 1936 y conocer y tratar de la gestión y propuesta del Consejo de Administración.

Madrid, 2 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Luis López.

593-X-P

LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE CASAS BARATAS Y ECONOMICAS, S. A.

C. Y. E. S. A.

Domicilio Social: Villanueva, núm. 31

CONVOCA

Para el día 18 del mes actual a las cinco de su tarde, a la Junta General Extraordinaria para tratar de los asuntos siguientes.

Primero.—Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

Segundo.—Aumento del capital de una emisión de Obligaciones de la Sociedad.

Tercero.—Modificación y aumento del Consejo.

Cuarto.—Aprobación del Balance hasta el 18 de julio de 1936, como caso especial, por haber sido destruida la contabilidad por las hordas rojas.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas, para que previos requisitos estatutarios concurren a la Junta citada.

Madrid, 2 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente de la Junta de Administración.

594-X-P

SOCIEDAD ANONIMA "LA ELECTRICA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

Puente, Genil

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio del presente año, se está instruyendo expediente para declaración de nulidad y expedición de duplicados de los títulos de acciones al portador de esta Sociedad que a continuación se relacionan:

Números 176 al 180, del 876 al 1.000, del 2.352 al 2.420, del 2.501 al 2.504, del 4.646 al 4.648, del 3.396

al 3.445, 2.546, 2.547, 2.649, del 2.740 al 2.747, del 2.927 al 2.948, del 3.190 al 3.217, 3.295, 3.296, del 3.446 al 3.472, del 3.638 al 3.746, del 3.751 al 3.756 y del 3.794 al 3.813.

Números 1.167 y 1.171.

Números del 2.548 al 2.554; del 2.727 al 2.729, del 3.029 al 3.041, 3.020, 3.769 y 3.773.

Números 2.156, 2.157, 181.182, del 3.747 al 3.750, 2.019 y 2.077.

El primer anuncio sobre el mencionado expediente ha sido publicado en los periódicos siguientes:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 240, fecha 28 de agosto último; "Azul", de Córdoba, número 899, fecha 31 de agosto último, y "Amanecer", de Puente Genil, número 183, fecha 31 de julio último.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º de la citada Ley, se recuerda que ha sido publicado el referido anuncio, y se hace constar que el plazo para formular oposición termina el 28 de noviembre del corriente año.

Puente Genil, 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Vicepresidente, José Montes Carvajal.

108-X-P

TEJIDOS E HILADOS DE ESTAMBRE, S. A.

Béjar

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 232, correspondiente al 20 de agosto próximo pasado, se publicó por esta Sociedad el anuncio de sustracción o extravío de los títulos denunciados por los siguientes señores:

Don Cipriano Rodríguez Arias, de Béjar: 288 acciones, números 1.751 al 2.058.

Don Julián Oliva Rodríguez, de Madrid: 10 acciones, números 184 al 193.

Don Julián Gordo Centenera, de Madrid: 4 acciones, números 4.835 al 4.838.

Don Bernardo Villaverde, de Madrid: 2 acciones, números 4.839 y 4.840.

Don José Laiseca Ochoa, de Madrid: 20 acciones, números 106 al 125.

Don Esteban García Pamo, de Madrid: 2 acciones, números 846 y 847.

22 junio de 1929, 28 enero de 1928, 25 febrero de 1928, 4 julio de 1928. 12 abril 1923, 18 febrero 1924, 6 mayo de 1930, 24 marzo 1915, 24 marzo de 1915, 2 junio de 1922, 24 enero de 1922, 14 julio de 1933, 3 enero de 1918, 24 octubre de 1935. 4 febrero de 1929, 19 octubre de 1920, 8 julio de 1927, 26 diciembre de 1928, 9 enero de 1928, 29 noviembre 1929, 13 diciembre 1930, 4 diciembre 1928, 25 marzo de 1936 y 25 marzo de 1926, a favor de don Carlos López Dóriga y Salaverria los veintisiete primeros; de doña Carmen Salaverria Saiz como usufructuaria, y en concepto de dueños, don Carlos, don Juan y don Luis López Dóriga y Salaverria, de una cuarta parte cada uno, y de la otra cuarta parte, doña María Deville de Ballechase y Dorato, y el último, de doña Carmen Salaverria y Saiz como usufructuaria, y en conceptos de dueños, don Carlos, don Juan, y don Luis López Dóriga y Salaverria, de una cuarta parte, y doña Concepción, don Joaquín y don Luis López Dóriga y Deville de Ballechase, de la tercera parte de la otra cuarta parte.

Se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Reguciro.
121-X-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

Madrid

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo último del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio del corriente año, sobre nulidad de títulos emitidos por entidades domiciliadas en España, se hace público, por segunda vez, que esta Compañía ha recibido las denuncias por pérdida de acciones de la misma que a continuación se detallan:

Don José Antonio Corchado Soriano. El primer aviso y la relación de ti-

tulos perdidos se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, periódicos de Madrid «Arriba» y «A B C», y de Barcelona «Solidaridad Nacional» y «La Vanguardia Española», números 181, 76, 10.417, 22.707 y 121, de los días 30, 28 y 30 de junio y 1 de julio próximos pasados, respectivamente, con una rectificación aparecida en los números 241, 119, 10.451, 164 y 22.751 de los mismos periódicos, correspondiente a los días 29, 17, 17, 22 y 22 de agosto último. El plazo de tres meses para formular oposición vencerá el día 29 del actual.

Don Pablo de Garnica y Mansi.—Cuya primera relación y aviso aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y periódicos de Madrid y Barcelona expresados en el apartado anterior, números 244, 103, 10.438, 144 y 22.731, de los días 1 de septiembre, 29 de julio, 2, 3 y 3 de agosto próximos pasados. El plazo legal para oposición finalizará el día 1 de noviembre.

Don José Medina Tuya.—Cuya relación y primer aviso se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y periódicos ya citados, números 244, 193, 10.439, 144 y 22.731, de 1 de septiembre, 29 de julio y 3 y 3 de agosto, respectivamente. El plazo para oposición finalizará el día 1 de noviembre.

Don José Llopart Masana.—El primer aviso y relación apareció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y periódicos antes citados, números 254, 114, 10.446, 158 y 22.745, de los días 11 de septiembre, 11, 11, 15 y 15 de agosto, respectivamente. El plazo para oposición vencerá el día 11 de noviembre.

Madrid a 19 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.
416-X-P.

BANCO DE ESPAÑA

Vitoria

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósito intransmisibles, números 709, 713 y 716, de pesetas nominales 12.000, 11.500 y 12.000, en títulos de Deuda 3 por 100 amortizable emisión 1928, Deuda 4,5 por 100 amortizable emisión 1928 y Deuda 5 por 100 amortizable emisión 1927 con impuesto, expedidos por esta Sucursal en 25 de junio de 1931, a favor de don José Manuel Fernández López, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,

«A B C», de Madrid, y «Pensamiento Alavés», de Vitoria, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 30 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. el Secretario, F. Léonard.

BANCO DE ESPAÑA

Tarragona

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de tres extractos de inscripción, números 4.599, 188.633 y 188.634, que comprenden 10, 15 y 15 acciones del Banco de España, respectivamente, expedidos por la Central de este Banco, y cuyas 35 acciones están domiciliadas en esta Sucursal, a nombre de don Javier de Müller y de Ferrer, se anuncia por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios «Informaciones», de Madrid, y «Diario Español», de Tarragona, según dispone el artículo cuarto del Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal recabará de su Central la expedición de los correspondientes duplicados de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Tarragona, 21 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. El Secretario, Mario Pie.
3.979-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles números 183.640 al 43, de pesetas nominales 14.500, 10.000, 31.000 y 75.000, respectivamente, en Fomento de Obras y Construcciones 6 por 100 1929, ídem id. acciones, ídem id. bonos 6 por 100 1928 y Deuda amortizable 1927 5 por 100 sin impuestos, expedidos por esta Sucursal en 22 de febrero de 1935, a favor de doña Salvadora

Piera Mas, viuda de Castell, nudo propietaria, y doña Joaquina Mas Haguat, usufructuaria, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "El Correo Catalán", de Barcelona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldía.

3.954-P

BANCO URQUILJO CATALAN

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 26.416, librado por la Agencia del Banco en Vich, en 17 de agosto de 1934, a favor de don Miguel Rovira Oliva y doña Josefa Farró Verdager, indistintamente, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo.

Barcelona, 23 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.

105-X-P

BANCO URQUILJO CATALAN

Barcelona

Habiendo sufrido extravío la libreta de cuenta corriente de ahorro número 517, expedida en 13 de febrero de 1937 por la Agencia de este Banco en Villanueva y Geltrú, a favor de don Juan Cuadras Rosell y don Juan Cuadras Marcé, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicha libreta.

Barcelona, 19 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.

105-X-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
(Compañía de Seguros Reunidos)

Ramo de Vida

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 19.164, contratada por don Ernesto Crumols Toralles, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella, a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, calle de Alcalá, número 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 30 de septiembre 1939. Año de la Victoria.—El Director, Luis Hermida.

3.957-P

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Barcelona

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 260, correspondiente al 17 de septiembre, se publicó por esta Sociedad el anuncio del extravío de los siguientes títulos, denunciados por don Bartolomé Puiggrós Vall:

50 acciones, números 26.789 a 813 y 33.647 a 71.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 17 de diciembre próximo.

Barcelona, 25 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gerente (ilegible).

3.959-P

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Barcelona

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se re-

cuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 211, correspondiente al día 30 de julio próximo pasado, se publicó por esta Sociedad el anuncio del extravío de los siguientes títulos, denunciados por doña Benedicta Moro Ordóñez:

Ocho obligaciones, emisión 1932 y números 5.941 a 48.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 30 de octubre próximo.

Barcelona, 25 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gerente (ilegible).

3.959-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
(Compañía de Seguros Reunidos)

Ramo de Vida

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 3.918, contratada por don Rafael Alvarez de Sotomayor, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella, a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, calle de Alcalá, número 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, A. Martínez Pardo.

3.956-P

**OBLIGACIONES EMPRESTITO
DEL GOBIERNO IMPERIAL DE
MARRUECOS 5 por 100. 1910**

Banco de España

Con el fin de proceder a la declaración de nulidad de títulos primitivos y expedición de duplicados, el Banco de España, encargado por el Banco de Estado de Marruecos del Servicio de Tesorería de las obligaciones emitidas por el Gobierno Imperial de Marruecos al 5 por 100, 1910, da a conocer, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y 41 de la Ley de primero de junio último, haber recibido las siguientes denuncias sobre sustracción de títulos de dicha clase de valores:

**DENUNCIADAS POR LA BANCA
ARNUS**

Dos obligaciones de don Narciso Prunell Figueras, Corona, números 55.454 y 123.554.

Cuatro obligaciones de don Manuel Roca Freixedes, Barcelona, números 17.196, 34.383, 58.916 y 124.114.

Veinte obligaciones de don José María Vall Perdigo, Barcelona, números 2.036 a 39, 9.250 a 53, 10.537 y 28, 1.441 y 42, 1.998, 6.277 y 78, 11.138 a 42.

Veinticinco obligaciones de don Luis Catasús Soler, Barcelona, números 107.760, 83.284, 149.985 y 66, 83.676, 16.161 a 64, 70.732, 83.236, 123.946, 21.502 y 503, 81.604, 81.797, 81.973 y 74, 82.443, 31.846, 72.401, 67.313, 67.315, 70.275, 130.369.

Cuatro obligaciones de doña Emilia Marça Jolis, Hostalets de Llers, números 105.619, 105.621, 107.978, 113.327.

Diez obligaciones de doña Manuela Casacuberta Prat, Barcelona, números 60.594 y 95, 61.858 y 59, 65.060, 81.403, 405, 158.632 y 633.

Diez obligaciones de doña Buenaventura Bas Novell, Igualada, números 82.015 y 16, 82.720, 82.721 a 23, 107.413 a 16.

Una obligación de doña Ángela Rafat Roca, Manresa, núm. 25.604.

Treinta obligaciones de don Arsenio de Monet y doña Antonia Astor Sausi, indistintamente, Puigcerdá, números 46.490, 85.473 a 75, 86.591 a 98, 88.956, 112.461, 113.196, 113.589 a 592, 117.004, 117.623, 123.441, 126.127, 129.369 a 371, 129.703, 140.168 y 169, 150.504.

Dos obligaciones de doña Pilar Condom Segarra, Gerona, números 107.750 y 138.018.

Una obligación de doña Engracia Cardóner Casademont, Santa Eugenia de Ter, número 55.342.

Cien obligaciones de doña Ana y doña Margarita Puig Terras, indistintamente, Palafrugell, números 4.776, 6.225, 7.101 y 102, 7.084, 7.449, 7.776, 8.162 y 63, 8.451, 8.767, 10.100, 10.138, 11.427, 12.452, 16.614, 16.906, 17.823, 17.824, 17.945, 24.510 a 512, 27.782 y 83, 28.733, 30.602, y 603, 32.675 y 76, 50.656, 50.783, 51.824 a 826, 52.241 y 62, 53.858, 54.112, 55.706, 56.543 y 44, 58.318, 58.973, 59.477, 60.031, 63.628 a 30, 68.037, 69.021, 69.548, 70.248 a 55, 70.247, 73.384, 74.308, 74.828, 75.594, 75.595, 76.427 y 28, 76.438, 77.072 a 74, 77.234, 77.353, 77.354, 77.739, 77.741, 81.407, 85.716, 86.609 y -10, 96.215, 96.236 y 37, 106.176, 179, 109, 15, 11.647 a 652, 129.131, 126.092, 161.004 a 006.

Cincuenta obligaciones de don Juan Masferrer Riera y doña Rita Clópez Regaz, indistintamente, La Sellera, números 6.282, 8.592, 27.426, 35.648, 42.934, 42.935 y 36, 43.326, 62.401, 62.400, 109.407 y 403, 115.121 a 131, 115.497, 115.498, 115.672 a 76, 116.336 y 87, 117.238, 120.016 y 17, 120.103 a 109, 130.814 a 17, 155.673, 159.303 a 305.

Siete obligaciones de don Manuel Pérez Gómez, Lérida, números 82.308, 84.257, 85.720, 95.781, 100.574 y 75, 117.921.

Veinticinco obligaciones de don Luis Mola Pinies y don Luis Guix Franquet, indistintamente, Lérida, números 7.689, 50.541, 50.671 y 72, 51.035, 51.279, 57.432 a 24, 81.154 a 56, 81.844 y 45, 81.879, 86.053, 90.184, 101.242, 01.250, 116.453, 117.693, 118.516, 122.868 a 70.

SeSENTA y cinco obligaciones de don José María Monturiol Mitriá y doña Josefa Furiol Pujol, indistintamente, Almacella, números 38.071 a 95, 47.387, 50.359, 50.700 a 707, 54.697 a 706, 54.776 a 77, 60.026 y 27, 62.073, 64.195, 80.481, 81.521, 82.748 a 52, 91.336 y 37, 93.635, 98.649 y 50, 103.251, 103.923 y 24, 107.872, 108.827 a 30.

Ocho obligaciones de don Mauro Urgué Estrada y doña Magda Serra Sogas, Igualada, números 38.485 a 38.492.

Cinco obligaciones de doña Petra Rojas Cruz, números 120.319 a 120.323.

Una obligación de don José Farré Franquesa, Hostal la Guardia (Bruch), número 150.267.

Diez obligaciones de don Luis Riba Martí, Igualada, números 47.333, 47.334, 51.489 a 91, 108.033, 114.754, 115.890, 117.926, 117.927.

Tres obligaciones de don José Soler, Igualada números 109.171 a 109.173.

Cuatro obligaciones de don Francisco Bové Baltasar, Igualada, números 5.827, 6.325, 6.326 y 7.708.

Dos obligaciones de doña Teresa Compte Lobera y doña Maria Padró Compte, Igualada, números 70.285 y 100.892.

Tres obligaciones de doña Maria Closa Torra, Cepons, números 137.727, 141.225 y 149.450.

Cinco obligaciones de don Nicolás Castells Argelies, Igualada, números 834, 835, 1.861, 3.629, 11.963.

Cinco obligaciones de don Luis Castells Argelies, Igualada, números 46.820 a 46.824.

Dos obligaciones de don José Franquesa Villarrubios y doña Ángela Ferrer Carol, Igualada números 93.791 y 93.793.

Ocho obligaciones de don Juan Lluçia Badia y doña Ramona Martí Martí, Igualada, números 61.677 a 61.684.

Catorce obligaciones de don Agustín Homas, Igualada, números 7.952, 23.817, 34.692 a 694, 41.712 a 714, 85.909, 97.868 a 870, 99.874, 142.252.

Cinco obligaciones de don Angel Fernando Anón, Pobla de Segur, números 40.239, 98.108 y 109, 125.031, 131.253.

Tres obligaciones de don Esteban Segu y doña Maria Masip, Isona, números 12.531, 23.532, 25.236 y 37, 31.990, 36.068 y 69, 46.575, 49.668, 112.087.

**DENUNCIADAS POR EL BANCO
DE ARAGON**

Diez obligaciones de don Francisco del Cacho Martón, números 48.648, 49.719 y 20, 93.311, 103.815, y 816, 108.549 y 50, 108.553 y 54.

Noventa y siete obligaciones del Banco de Aragón, Zaragoza, números 2.709, 5.470, 7.825 a 27, 13.421 a 22, 21.534, 22.147 y 48, 51.282 y 83, 51.443, 51.503 y 4, 53.467, 54.044 a 74, 57.807 y 8, 68.067, 76.700 a 702, 79.035 y 36, 97.653, 97.654 a 56, 97.809, 101.605, 108.567, y 62, 108.571 y 72, 114.092 y 93, 114.094 a 100, 114.235, 117.045 a 49, 127.530, 130.201, 131.817 a 21, 131.823 a 26, 135.023 a 25, 138.556 y 57, 147.190, 151.959.

Tres obligaciones de doña Maria Cristina Rodríguez Codesido, números 152.054 a 56.

Cuarenta y cinco obligaciones de don Julio y don Francisco Wais San Martín o don Angel Aperrigay y Pitadareiga, indistintamente, números 24.918 y 17, 25.486, 119.230

a 93, 120.427 a 92, 123.924 a 27, 127.033 a 67, 139.623, 142.145 a 47, 142.155 a 57, 147.332 a 45, 148.783 y 86, 149.012 y 13, 153.524 y 25, 160.493 y 94.

Treinta y nueve obligaciones de doña Maria Cristina Rodriguez Codesido, números 1.258 y 59, 2.921, 3.191 y 92, 3.533, 4.303, 4.438 y 39, 6.104 y 5, 6.939, 13.322, 15.618, 27.516, 27.533, 28.417, 29.044, 36.323, 41.943, 42.659, 64.342, 64.698, 87.358, 113.776, 120.502 a 5, 120.844, 126.506, 128.530 a 32, 131.357, 133.317, 135.252, 136.625, 139.691.

Dos obligaciones de doña Maria del Carmen Bugallal Rodriguez, números 140.216, 151.852.

DENUNCIADAS POR EL BANCO DE BILBAO

Veinte obligaciones del Banco de Bilbao, Reus, números 85.967, 90.690, 99.957 y 58, 100.376 a 78, 102.698 y 99, 118.083 a 87, 134.215 y 16, 141.596 y 97, 161.054, 85.968.

Veinte obligaciones del Banco de Bilbao, Valencia, rubrica Lorenzo Belenguér Sans, números 56.504 y 5, 115.194, 118.921, 34.764, 52.541 y 42, 65.207, 109.866 y 67, 37.985 a 90, 64.173 y 74, 93.666 y 57.

Noventa y nueve obligaciones de don Mariano Bachs Jiménez, números 5.426, 5.736 a 44, 13.367, 22.130, 22.950, 29.071, 30.553 a 57, 30.686 a 89, 34.533, 36.000, 39.171, 39.172 y 73, 39.779 a 82, 40.175, 51.806, 52.230, 52.746 a 54, 53.204 y 5, 55.016 a 19, 58.104 y 5, 59.172 y 73, 66.266, 67.051 a 54, 72.664 y 65, 76.092, 76.609 y 10, 90.026 a 98, 90.250, 91.299 y 309, 91.456 a 61, 96.519 a 25, 96.645, 127.260, 127.511, 127.676 y 77, 128.989, 129.631 y 32, 129.950 a 56, 45.072.

Ochenta y tres obligaciones de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria, números 24.968 a 71, 25.249, 25.386, 34.325, 34.397 y 88, 38.356, 38.411 y 12, 46.230 a 33, 46.609, 54.122, 56.915, 65.747, 66.480, 68.248, 69.835 a 90, 71.481, 71.928, 72.313 a 16, 72.371, 72.626, 72.690, 73.921, 76.543, y 44, 78.998 y 99, 79.041, 82.256 a 63, 85.711 y 12, 85.714, 92.170, 96.644 y 45, 108.352 a 54, 113.752 a 58, 113.760 y 61, 113.838 a 43, 137.019, 137.042 y 43, 158.976, 147.722, 158.357 a 60, 159.976, 147.722, 158.357 a 60.

Seis obligaciones de doña Feliciano Campdesañer, viuda de Carreras, números 136.487 a 10, 155.413 y 156.362.

Treinta y siete obligaciones de doña Ana Estaper Pinol, números 35.425, 35.777, 35.131, 36.134 a 39,

36.460, 36.561, 36.562, 36.777, 36.997, 37.681 y 82, 37.991, 37.994, 43.091, 86.067 y 68, 86.844 a 46, 87.601 y 2, 88.388, 88.766, 89.399, 93.369, 93.711 a 13, 94.250, 94.497 y 98, 95.600.

Treinta y siete obligaciones de doña Josefina Estaper Pinol, números 95.882, 99.952 y 53, 104.134, 104.177 a 80, 104.191 y 92, 104.522, 104.755, 108.167 y 68, 108.205, 108.207 a 9, 110.059, 110.760, 112.899, 112.934 a 38, 114.238, 114.383 a 87, 114.566, 146.080, 148.304 y 5, 132.308.

Ochenta obligaciones de doña Ana Estaper Roses y doña Concepción Estaper Roses, indistintamente, números 11.269, 11.383 a 87, 11.477 y 78, 12.138, 12.187 y 88, 13.236 a 38, 13.239 a 44, 13.245 a 48, 15.246, 15.394, 16.706, 16.791, 16.794 y 95, 16.845 a 48, 18.641 y 42, 19.172, 19.905, 22.317, 23.169 y 70, 24.262, 24.263 a 66, 26.269, 26.442 a 44, 28.499, 47.336, 54.242, 72.976, 73.691, 76.687, 78.362 a 66, 79.159, 80.619, 82.148, 84.820 a 23, 132.951, 49.113.

Veintiuna obligaciones de doña Luisa Gil Mas, números 335, 340, 344, 345, 348, 18.843 y 44, 24.850, 42.254 y 55, 77.848 y 49, 80.376 a 79, 89.627 a 29, 126.403, 137.059.

Cien obligaciones de don Incento Lacalle Sierra, números 4.022 y 23, 4.264 a 66, 7.264 a 6, 8.143, 9.053 y 54, 9.098, 28.204, 54.111 y 18, 62.938 a 41, 64.901 a 5, 73.155, 74.597 a 99, 76.724, 77.350, 77.351, 78.748, 82.270 y 71, 84.768, 86.320 y 21, 86.465 y 66, 86.869 y 70, 89.762, 90.609 a 12, 92.151, 92.927 y 28, 97.608 a 12, 98.714 y 15, 100.018 a 21, 102.932, 102.960 y 61, 103.360 y 61, 103.652, 105.033, 105.094 a 97, 105.523, 105.532, 105.840, 108.210, 109.119, 109.367, 109.506 a 15, 110.025, 51.095, 66.153, 82.131, 86.131, 88.951 y 52, 17.837 y 37, 18.541 y 42, 129.932, 131.852.

Dez obligaciones de don Jaime Liadó Vidal, números 60.905 a 8, 67.293, 73.919 y 20, 77.369 a 71.

Ocho obligaciones de don Isidro Lauger Maristany, números 68.457 y 58, 81.970, 82.100 a 103, 93.331.

Siete obligaciones de don Rafael Lauger Maristany, números 517 y 18, 1.560, 2.829, 5.209, 38.345, 38.348.

Doscientas quince obligaciones de don Manuel Raventos Fatjó, números 620, 1.651 a 53, 2.084 a 87, 2.207, 2.665, 3.722 a 24, 3.966 y 87, 4.309, 4.991, 5.682 y 83, 7.260 y 61, 7.324, 7.575 y 76, 8.543 y 44, 9.041 a 43, 10.497 y 98, 13.684, 13.961 y 62, 14.720 y 21, 16.242 y 43, 21.313 a 15, 21.898 a 905, 24.150, 29.030 a 92, 31.724, 31.738, 33.781, 37.917, 37.957, 39.601 a 5, 39.646 a 50, 40.051 y 52, 43.613, 60.838, 62.464 y 65, 63.527,

64.915 y 16, 65.975, 57.776, 76.210, 75.214, 77.008, 77.772, 78.498, 79.198, 79.645, 82.185, 84.111 a 84, 84.528, 84.670 a 72, 84.935, 85.411, 85.658 y 59, 85.769, 86.947 y 48, 87.075, 89.285 y 86, 89.454 a 58, 90.277 a 79, 90.758, 92.579, 93.206, 95.771 a 75, 96.189, 96.190 y 91, 99.733, 109.731, 111.068 a 72, 111.143 y 44, 111.128, 112.153 y 54, 113.430 y 31, 113.954, 114.001, 115.181, 116.051 a 60, 118.185, 119.431, 119.754, 122.170, 122.210 a 12, 122.625, 123.245, 123.447, 130.467, 132.140 a 43, 135.488, 136.037, 136.710, 136.731, 136.805, 137.219, 138.113, 140.655, 142.162, 142.936, 143.076, 143.363, 143.515 y 16, 143.579, 143.613, 143.831 y 32, 143.985, 144.082, 141.446, 144.906, 145.065, 145.232, 145.757, 145.941, 146.004 y 5, 146.044 y 45, 146.117, 146.307, 147.368 a 71, 147.435, 149.716, 149.727, 149.937, 150.321 a 23, 153.865, 159.933 y 34, 160.999, 161.000.

Doce obligaciones de don Amado Urmeneta Sesma, números 43.820, 43.831 a 34, 48.452, 82.456, 100.299 a 302, 156.510.

Diecinueve obligaciones de don Joaquín Vila Roura, números 20.296, 25.370, 25.371, 27.299 y 300, 27.302 a 5, 28.180, 29.872, 36.974 y 75, 49.543, 79.111, 83.813 y 14, 135.988, 139.657.

Treinta obligaciones de don José Vilar Sans, números 46.385 a 87, 46.392 y 93, 47.022, 49.037, 49.350, 49.877, 49.995 a 97, 50.198 y 99, 50.223, 50.862 a 34, 50.992 a 96, 51.006, 52.016 a 20, 52.345.

Veinte obligaciones de don Manuel Vilar Ferrés, números 39.963 y 64, 41.132 a 56, 42.560 a 62, 43.654 a 56, 45.293 y 94, 46.032, 46.302 y 3, 46.310 y 11.

Quince obligaciones de don Pedro y doña Maria Vive Grau, números 9.362 y 63, 26.377, 57.966, 72.005, 79.300, 79.425, 86.748, 103.684, 105.088 y 89, 106.353, 107.793, 109.959, 127.745.

Veinte obligaciones de don José Farreras Ventura, números 2.093, 4.432, 29.490, 29.492, 106.700, 108.117, 123.393, 126.480 a 86, 132.082 y 83, 132.433, 136.963, 146.850, 146.940

DENUNCIADAS POR EL CREDIT LYONNAIS

Treinta y cinco obligaciones de doña Antonia Jané Pascual, números 102.314 a 26, 105.452, 107.677, 108.999, 109.000 a 004, 109.426, 109.458 a 64, 116.375, 117.690, 121.376 a 78, 124.811.

Treinta y cinco obligaciones de doña Francisca Jané Pascual don Antonio Mestres Jané y don Vicente Mestres Jané, números 23.426

a 28, 38.390 y 91, 44.366, 54.723 a 26, 85.742, 91.937 y 38, 92.317, 100.165 a 59, 102.311 a 13, 116.376, 117.686 a 39, 126.360 a 62, 127.251 y 52, 146.753 a 55.

Treinta y cuatro obligaciones de doña Josefa Jané Pascual, números 51, 12.639, 12.936, 20.192, 30.369, 47.219, 49.081, 50.333, 51.664, 52.383 y 84, 59.135, 59.849, 66.676 a 79, 69.486, 85.776, 38.418, 104.250 y 51, 119.508 y 09, 125.026, 130.747 a 49, 135.714 a 17, 141.396, 143.244.

Siete obligaciones de doña Dolores Puig Plaja, números 3.343 y 44, 12.980, 12.983, 92.163 a 65.

Sesenta y ocho obligaciones de doña Carolina Bohny, viuda Balasch, números 3.248, 3.273, 8.841 a 43, 10.020, 13.841, 13.862, 20.736 y 37, 20.791 y 92, 23.443 a 46, 23.612, 23.630 a 34, 24.953, 24.967, 50.287, 54.345, 73.337, 76.952 a 54, 78.488, 82.187, 99.653 a 56, 102.797 a 807, 110.178 a 86, 114.884, 122.993 a 95, 128.077 a 81, 139.313 y 14, 143.751.

Diez obligaciones de doña Dolores Campaña Campmany, números 12.533 y 34, 31.343 y 44, 54.571, 55.038 y 39, 69.547, 73.038, 140.320.

Diez obligaciones de don Antonio Gil Rius, números 16.003, 72.728, 72.748, 73.903, 77.358, 109.545 a 48, 159.059.

Cinco obligaciones de doña Guadalupe Mir Pérez, números 89.334, 91.682, 92.714, 94.086 y 87.

Tres obligaciones de doña Rosa Mir, viuda Almera, números 7.886, 38.707, 83.803.

Siete obligaciones de doña Dolores Tura Campmany, núms. 190.279 a 81, 93.589, 93.595, 94.638 a 39.

Veinte obligaciones de don Juan Mundet Bordas y doña Balbina Vingut Capdevila, números 11.342 a 46, 53.369 y 70, 64.001 y 2, 71.552 a 57, 77.944 a 46, 84.691 y 62.

Veintiséis obligaciones de don Arturo Simón Castelló, doña Victoria Vingut Capdevila, doña Adeline Simón Vingut y doña Enemina Simón Vingut Llagostera, números 75.662, 91.040, 91.504 y 505, 94.159 y 60, 25.926 a 28, 33.252 y 32, 36.611 a 14, 53.371, 53.372 y 73, 53.377 y 78, 79.171 y 72, 80.841, 84.899 y 900, 85.026.

Diecinueve obligaciones de don Juan Sureda Cors y don José Sureda Cors, Llagostera, núms. 2.161 y 62, 2.499, 8.478, 26.402, 31.854 y 56, 33.859, 34.225, 35.210, 44.688, 47.452 y 53, 48.201, 51.023, 67.744, 124.746 y 47, 159.587.

Treinta y una obligaciones de don Ricardo Badosa Moguer, Barcelona, números 54.204, 58.576 a 78, 59.785, 59.788 y 89, 65.197 a 99,

66.919, 67.694, 83.133 a 37, 113.203 y 204, 136.536 y 37, 141.343, 142.801, 143.135, 143.517, 150.137, 91.697, 105.598, 118.969, 130.704 y 705.

DENUNCIADAS POR EL BANCO DE GJION

Cinco obligaciones de doña Ramona Carús, viuda de Echevarria, números 155.951 y 54, 158.536.

Quince obligaciones de doña Pilar González Ruiz y don Enrique Isla y Cueto, indistintamente, números 2.913, 2.931, 3.202, 3.205, 5.507 y 8, 6.017 a 21, 6.349, 7.042, 122.641 y 42.

Veintisiete obligaciones de doña Pilar González Ruiz, núms. 83.546 y 47, 83.575 a 99.

DENUNCIADAS POR EL BANCO COMERCIAL DE BARCELONA

Trece obligaciones de don Agustín García Inglada, números 8.104, 8.108, 8.197, 8.512, 21.423, 25.329, 37.887, 66.478, 66.479, 68.741, 77.054, 77.055, 144.281.

Dos obligaciones de don Silvio Gordó Montaña, números 98.896, 100.566.

Seis obligaciones de don Jaime Melchor Gelabert y doña Matilde Delcid Casals, números 13.825 a 27, 59.286, 59.288, 86.840.

Dos obligaciones de don José María Cañellas y Planas, números 99.956, 106.717.

Tres obligaciones de don Ramón Cañellas Planas, números 92.980 a 82.

Dos obligaciones de don Juan Cañellas Planas, números 96.591 y 2.

Dos obligaciones de doña Carmen Mas Calafell, números 1.534, 6.205.

Dos obligaciones de doña Julia Cuscó Garriga, números 136.090 y 91.

Veinte obligaciones de doña Pilar Regés de Droz, números 72.530 y 1, 76.433, 82.353, 100.364 y 5, 101.980, 103.140 a 144, 103.148 a 55.

Trece obligaciones de don Francisco y doña María Gutchet y Cutchet, núms. 45.292, 137.987, 137.988 y 99, 141.331, 141.332, 141.336 a 39, 146.801, 146.802, 156.904.

Cien obligaciones de don Marcos Droz Erre, números 2.848 y 9, 7.297 y 8, 7.483, 7.621, 14.445, 18.078, 18.544 y 5, 21.845 a 47, 22.152 y 3, 22.251, 28.856 y 7, 34.763, 37.331 a 36, 39.385, 39.645, 44.663, 45.384, 45.967 y 8, 46.039 y 40, 47.092, 47.344, 49.706, 53.424, 56.918 a 20, 64.740, 67.402, 67.403 y 4, 69.496, 73.881 a 84, 87.170 a 72, 92.047 a 53, 92.247, 92.493,

93.527, 96.176, 114.425, 115.629 y 30, 118.547 a 50, 121.253, 122.276 a 81, 122.733 y 4, 126.853, 126.854 y 57, 128.625, 131.628 y 9, 132.627 a 9, 135.436, 139.916, 142.131, 143.188 y 9, 146.267 a 9, 146.428 y 9.

Veinticinco obligaciones de don Francisco Maristany y Maristany, números 45.372 a 76, 47.159, 47.165, 47.517 y 18, 48.664, 49.799 a 809, 55.841 a 44.

Cuatro obligaciones de don Ricardo Giribets Brusi, núms. 97.281 a 84.

Tres obligaciones de doña Rosa Julivert Socias, núms. 8.237, 8.320, 161.485.

Diez obligaciones de don Mariano Bertrán Inglada, núms. 56.682, 55.869, 55.914 y 15, 56.237, 56.246 a 50.

Once obligaciones de don Rosendo Giol Figuerola, números 58.684 y 5, 74.838, 76.290, 86.854, 92.398 y 99, 95.923 a 25, 109.442.

Trece obligaciones de doña Enriqueta Sangra Salgot, números 68.208, 74.051, 76.073, 76.129, 78.099, 100.889, 100.890, 111.867 y 8, 115.949, 146.025 y 6, 150.197.

Diez obligaciones de don Emilio Bohigas Bellver, números 53.911, 64.556, 64.559, 68.394 y 5, 80.838, 86.635 y 6, 92.663 y 4.

Cinco obligaciones de doña Matilde Jorba Nin, números 3.254, 50.223, 53.707, 60.219, 72.486.

Cinco obligaciones de don José Castells Ros y doña Trinidad Mallafré y Mariné, núms. 97.353 y 4, 141.220, 141.221, 148.440.

Tres obligaciones de doña Juana Cañellas Planas, números 46.749, 94.181, 94.182.

Dos obligaciones de doña Teresa Cañellas Planas, números 97.462 y 3.

Tres obligaciones del Comité Contr. Casa Barba Ferrán, números 37.684 a 86.

Transcurridos tres meses desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin haber sido notificada al Banco de España (Madrid), como representante de la Entidad emisora, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos reseñados y expedir los duplicados correspondientes.

Madrid, 31 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, S. Regueiro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL REGIONAL DE RES- PONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torriente, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Señores don Eladio Carnicero Herrero, Leocadio Támara García, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número ciento cuarenta y cinco, tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de nueve de febrero último, seguido contra Cesáreo Seminario Iraizoz, vecino de Vera de Bidasoa, insolvente, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Cesáreo Seminario Iraizoz, como responsable político, a que satisfaga al Estado, en concepto de indemnización, dos mil pesetas. Notifíquese el fallo por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia. Remítase al Juez Civil la pieza de responsabilidad y, una vez firme esta sentencia, certificado de la misma a tenor de lo dispuesto en la regla transitoria cuarta, cumpliéndose además lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de dicha Ley.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero, Leocadio Támara, Joaquín Ochoa de Olza. Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Vocal Ponente, en sesión celebrada al efecto, de que certifico.—Ricardo Ruiz de Pellón.»

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción para que sirva de notificación al interesado, expido la presente en Pamplona, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

1.404-A-J

Don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torriente, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Señores don Eladio Carnicero Herrero, Leocadio Támara García, Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 143, tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero anterior, seguido contra Saturio García Saratiegui, vecino de Tafalla, solvente y fallecido en 21 de octubre de 1936, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Saturio García Saratiegui, como responsable político, a que satisfaga al Estado, en concepto de indemnización, mil pesetas. Notifíquese el fallo por edictos insertos en los Boletines DEL ESTADO y Provincia. Remítase al Juez Civil la pieza de responsabilidad juntamente con las reclamaciones deducidas en ella y, una vez firme esta sentencia, certificado de la misma, con arreglo a la regla cuarta transitoria, cumpliendo además cuanto preceptúan los artículos cincuenta y siete a sesenta de la citada Ley.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero, Leocadio Támara, Joaquín Ochoa de Olza.—Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, por el señor Vocal Ponente en sesión celebrada al efecto, de que certifico.—Ricardo Ruiz de Pellón.»

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción para que sirva de notificación al inculcado, expido la presente en Pamplona, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

1.405-A-J

Don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torriente, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—Señores don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara

García, don Joaquín Ochoa de Olza.—Pamplona, seis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número ciento sesenta, tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de nueve de febrero último, seguido contra Bautista García Sagasta, de 43 años de edad, casado, zapatero, vecino de Alsasua, insolvente, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Bautista García Sagasta, como responsable político, sin circunstancias, a que pague al Estado, en concepto de indemnización, dos mil pesetas. Notifíquese este fallo por edictos insertos en los Boletines Oficiales DEL ESTADO y de la Provincia, por desconocerse su paradero. Remítase al Juez civil la pieza de responsabilidad y, una vez firme esta sentencia, certificado de la misma, como previene la regla cuarta transitoria de la Ley y a los efectos que indica.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero, Leocadio Támara, Joaquín Ochoa de Olza.—Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el señor Magistrado Ponente, en sesión celebrada al efecto.»

Para que conste y a efectos de remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su publicación para que sirva de notificación al interesado, expido la presente en Pamplona, a seis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

1.405-A-J

Don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torriente, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Señores don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara García, D. Joaquín Ochoa de Olza Arrieta. Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra el expediente núm. 146 tramitado por el procedimiento anterior a la Ley de nueve de febrero del corriente año en virtud del testimonio de sentencia firme condenatoria procedente de la Jurisdicción militar, seguido contra Pascual Huarte Gamboa, de treinta y un años de edad, vecino de Huarte Araquil, in-

solvente que no ha comparecido, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Tamara García.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Pascual Huarte Gamboa, como responsable político, a que pague al Estado, en concepto de indemnización, cinco mil pesetas. Notifíquese el fallo por edictos insertos en los Boletines DEL ESTADO y la provincia. Remítase al Juez Civil la pieza de responsabilidad; una vez firme esta sentencia, certificado de la misma, a tenor de lo dispuesto en la regla cuarta transitoria, cumpliendo además lo prevenido en los artículos cincuenta y siete a sesenta de dicha Ley.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero, Leocadio Tamara, Joaquín Ochoa de Olza.—Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Vocal Ponente en sesión celebrada al efecto, de que certifico.—Ricardo Ruiz de Pellón»

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción, a los efectos de que sirva de notificación al inculcado, expido la presente en Pamplona, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

1.405-A-J

Don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torre, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Señores don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Tamara García, D. Joaquín Ochoa de Olza Arrieta. Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número ciento cincuenta y cinco, tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero último, seguido contra Angel Blanco Salvatierra, de 32 años, casado, Abogado, vecino de Pamplona, de ignorado paradero, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Tamara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Angel Blanco Salvatierra, como responsable político, a que satisfaga al Estado en concepto de indemnización cincuenta mil pesetas. Remítase al Juez civil la pieza separada de responsabilidad civil para que continúe practicando las

medidas precautorias necesarias hasta que se remita testimonio de la sentencia dictada una vez firme. Notifíquese el fallo al inculcado por edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la provincia. Y una vez firme esta resolución, cúmplase con lo que previenen los artículos 57 a 60 inclusive de dicha Ley.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eladio Carnicero.—Leocadio Tamara. Joaquín Ochoa de Olza.

Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de notificación al interesado, expido la presente en Pamplona a 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

1.406-A-J

Don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torre, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Pamplona a 6 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Señores don Eladio Carnicero, don Leocadio Tamara, don Joaquín Ochoa de Olza.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 172, tramitado por procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero pasado, seguido contra Emilio Moneo Cillero, ferroviario, vecino de Castejón, y su esposa, María Abadía, sin que consten otras circunstancias ni tampoco su paradero, siendo Ponente el Magistrado, don Leocadio Tamara García,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Emilio Moneo Cillero, como responsable político, a que pague al Estado en concepto de indemnización doscientas pesetas. Notifíquese esta sentencia por edictos insertados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia. Y se absuelva libremente a la procesada María Abadía. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero.—Leocadio Tamara.—Joaquín Ochoa de Olza.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su publicación, expido la presente en Pamplona a 6 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

1.406-A-J

Don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torre, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Pamplona a 6 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Señores don Eladio Carnicero, don Leocadio Tamara, don Joaquín Ochoa de Olza.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente núm. 153, tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero anterior, seguido contra Umbelino Urmeneta Cidriain, de 48 años de edad, casado, empleado, vecino de Pamplona, solvente y de ignorado paradero, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Tamara García,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Umbelino Urmeneta Cidriain como responsable político sin circunstancias, a la sanción de inhabilitación especial del cargo de Oficial de la Excma. Diputación de Navarra durante diez años, cuatro meses y un día y a que en concepto de indemnización satisfaga al Estado la suma de diez mil pesetas. Notifíquese esta sentencia por edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eladio Carnicero.—Leocadio Tamara.—Joaquín Ochoa de Olza.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de notificación, expido la presente en Pamplona a 6 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

1.406-A-J

Don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torre, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Pamplona a 6 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente núm. 139, tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero pasado, seguido contra Lamberto Caballero Erviti, de 28 años de edad, casado y vecino de Pamplona, de ignorado paradero, insolvente, siendo Po-

nente el Magistrado don Leocadio Tamara García,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Lamberto Caballero Erviti, como responsable político, a que pague al Estado 500 pesetas en concepto de indemnización, imponiéndole además como sanción limitativa de la libertad de residencia la de relegación a nuestras posesiones de Africa por el tiempo de diez años y cuatro meses. Notifíquese el fallo por edicto, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eladio Carnicero.—Leocadio Tamara. Joaquín Ochoa de Oiza.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su publicación, expido la presente en Pamplona a 6 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

1407-A-J

Don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torre, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Pamplona a 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Señores don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Tamara García, don Joaquín Ochoa de Oiza.—Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 169, tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero, seguido contra Vicente Pérez Bernedo, de 33 años de edad, casado, natural y vecino de Viña, insolvente y de ignorado paradero, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Tamara García,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Vicente Pérez Bernedo como responsable político, a que pague al Estado en concepto de indemnización, dos mil pesetas. Notifíquese el fallo por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la provincia. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero.—Leocadio Tamara.—Joaquín Ochoa de Oiza.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a efectos de su publicación, expido la presente en Pamplona a 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

1408-A-J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Germán Rodríguez Yañez, de sesenta y cuatro años de edad, casado, Administrador de Correos que fué de Orense y vecino de dicha capital, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción económica de cinco mil pesetas.

Lo que se hace saber al inculcado, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, haga efectiva la expresada sanción económica o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

La Coruña, 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Santiago.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Alejandro Viña Esperón, vecino que fué de Teis de Lavadores (Pontevedra), casado, mayor de edad, ex diputado a Cortes, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impuso la sanción económica de doscientas mil pesetas.

Lo que se hace saber al inculcado, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, haga efectiva la expresada sanción económica o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

La Coruña, 30 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Santiago.

1499-A-J

DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 15 y 4. de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Commeno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra se tramita expedientes contra los inculcados siguientes:

Aurelio Maeso Elorrio, médico, casado, vecino de San Sebastián, domiciliado en Urbieta, 37, 1.º

Clemente Martínez Lasa, comerciante, casado, vecino de San Sebastián, domiciliado en Prim, 43, 3.º, derecha.

Manuel Machimbarrena Blasco, abogado, casado, vecino de San Sebastián, domiciliado en San Marcial, 26, 3.º, izquierda.

Raimundo Jusue Mecerora, ex empleado, casado, vecino de San Sebastián, domiciliado en Camino, 4, 2.º izquierda.

Alejandro Ganzarain Ortúzar, médico, casado, vecino de Andoain.

Agustín Elizaguirre Ostolaza, sastrero, casado, vecino de San Sebastián, domiciliado en Víctor Pradera, 11, 1.º.

Antonio Echelo Pradere, médico, casado, vecino de Alza, domiciliado en Villa Maitena.

Vicente Correas Baranguán, médico, soltero, vecino de Rentería.

Manuel Celaya Cendoya, médico, casado, vecino de San Sebastián, domiciliado en Alfonso VIII, 7, 2.º

Fernando Carrasco Olasagasti, farmacéutico, casado, vecino de Alza.

José Bago Lecosis, médico, casado, vecino de San Sebastián.

Ignacio María Barriola Irigoyen, médico, casado, vecino de San Sebastián.

José Beguiristain Gorriti, médico, soltero, vecino de San Sebastián, domiciliado en Urbieta, letra E, 3.º

Gerardo Arrillaga Oyarzabal, industrial, casado, vecino de San Sebastián, domiciliado en Alameda de Calvo Sotelo, núm. 16, 4.º

Román Aramburu Oyarzábal, médico, casado, vecino de San Sebastián, domiciliado en Ronda, 2, 1.º

Julio Albea Urrutia, médico, soltero, vecino de San Sebastián, domiciliado en Matia, 6, 1.º

Santiago Berasategui Zabala, carpintero, soltero, vecino de Legazpia.

Santiago Berasategui Zabala, carpintero, soltero, vecino de Legazpia.